

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 001  
(Acta No. 003 del 06 de mayo de 2021)

**“Por medio del cual se realizan ajustes en la estructura orgánica de la Universidad Católica de Pereira”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en los Estatutos de la Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica consagra y tiene apuesta una estructura orgánica acorde con su crecimiento, desarrollo institucional y con las nuevas exigencias de la sociedad.

Que a la luz de un análisis de las estructuras organizacionales en el mundo y en el país, y con base en la mirada estratégica que para la Universidad representa la articulación de la tecnología al servicio de los fines misionales, el desarrollo de los sistemas de información orientados a la toma de decisiones estratégicas en el ámbito del aseguramiento de la calidad y la planeación institucional (prospectiva estratégica, seguimiento a metas de manera

sistemática y la proyección/pronósticos de la situación de la Universidad en el corto, mediano y largo plazo).

Que la Universidad Católica de Pereira ha hecho una evaluación de la estructura organizacional a la luz de las nuevas circunstancias y, luego de realizar un riguroso estudio desde el Comité Rectoral y la Dirección de Planeación y Calidad, ha elaborado una propuesta organizacional, la cual ha sido analizada, tanto por el personal técnico como directivo y ha sido considerada como pertinente y necesaria presentarla en el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la estructura organizacional de la Universidad Católica de Pereira de conformidad con lo presentado y aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Superior, llevada a cabo el día 06 de mayo de 2021 según Acta No.003 de 2021 en los siguientes términos:

**A:** Que la oficina de Mercadeo dejará de estar adscrita a la Vicerrectoría Académica y quedará vinculada de manera directa a la Dirección Administrativa y Financiera bajo el nombre Gestión de Mercadeo.

**B:** Que la oficina de Virtualización, a partir del presente acuerdo pasa a llamarse Centro de Innovación Educativa.



**C:** Unificación de las Áreas de Gestión del Campus, Gestión de Compras y Suministros y el área de Servicios Generales y Logística, y a partir del presente acuerdo pasa a llamarse Gestión y Administración del Campus.

**D:** Que la oficina de Asuntos Académicos desaparece de la estructura orgánica de la Universidad y sus funciones serán distribuidas en la Dirección de Planeación y Calidad y la Vicerrectoría Académica.

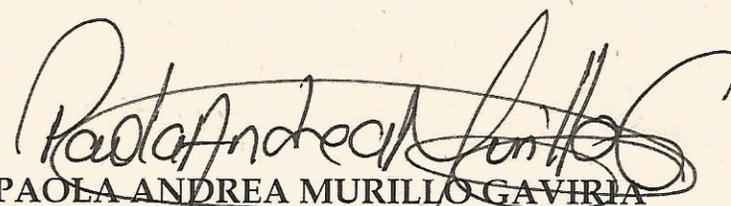
**ARTÍCULO 2º.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiuno  
(2021)



+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ  
Gran Canciller  
Presidente



PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA  
Secretaria General